SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0174/2018
BITÁCORA: 29/DK-0123/01/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 25 de Enero de 2018

GILDARDO MUÑOZ ARROYO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Enero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado HERMANOS MUÑOZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFT/R/1603/2013 de fecha 17 de Octubre de 2013, que cuenta con el código de identificación **T-29-034-MUA-001/13** ubicado en TLAXCO-ZACATLAN KM. 26+000 CENTRO C.P. 90250 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
12	659	670	18169896	18169907

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N°. DFT/0076/2018 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2018, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

C.c.e.p. Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. - Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente.

ICA/EFR/HCG/MRR

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0173/2018
BITÁCORA: 29/DK-0120/01/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 25 de Enero de 2018

AMELIA SANCHEZ CARMONA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Enero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO ARSAN con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFT/R/2072/2017 de fecha 24 de Agosto de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-29-034-SAC-001/17** ubicado en Km. 2.5 CARRETERA TLAXCO-APIZACO LA LOMA C.P. 90250 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
7	2271	2277	18169889	18169895

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N°. DFT/0076/2018 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2018, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

C.c.e.p. Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. - Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente.

ICA/EFR/HCB/MRB

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/0172/2018
BITÁCORA: 29/DK-0119/01/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 25 de Enero de 2018

AMELIA SANCHEZ CARMONA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 22 de Enero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado ASERRADERO ARSAN con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° DFT/R/2072/2017 de fecha 24 de Agosto de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-29-034-SAC-001/17** ubicado en Km. 2.5 CARRETERA TLAXCO-APIZACO LA LOMA C.P. 90250 Tlaxco Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
14	2257	2270	18169875	18169888

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E
LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N°. DFT/0076/2018 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2018, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

C.c.e.p. Ing. Julio Alberto Ramos Tenorio. - Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad
Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. - A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente.

ICA/EFP/HCG/MRR